

REVISTA Judicial

SECCIÓN C

MIÉRCOLES, 6
DE MARZO DEL 2002
4 PAGINAS

un status otorgado a quienes son miembros completos de la comunidad. Todos los que posean el estatus son iguales con respecto a los derechos y deberes que el estatus contenga. No hay un principio universal que determine cuáles deben ser los derechos y deberes, pero las sociedades en donde la ciudadanía es una institución que se está desa-

del E CIVIL ATACAMES-MUISNE O CITACION

presentado demanda de DIVORCIO, en su contra

enero del 2002, a las 10H35. VISTOS: Auto de conocimiento de la presente causa de demanda presentada por el Sr. NELSON DAVID CARREÑO CARREÑO, es otorgada el trámite de Juicio Verbal Sumario, en mérito de la declaración juramentada rendida por la demandada DOLORES DEIDY VELEZ VERA, a quien se la citará por la prensa en Manabí lugar donde se celebró el matrimonio, en conformidad con lo dispuesto en el Código Civil, las publicaciones indicadas se las harán mediando 5 días por lo menos en la institución para nombrar curador Ad-Litem. Dígase al señor Presidente del Tribunal Penal del Cantón Atacames Téngase en cuenta el domicilio legal señalado y la comparencia a la demanda y Notifíquese. F. Ab. Juan Villamar Ochoa, Juez. La de que está en la obligación de fijar domicilio legal en esta causa en la ciudad de Portoviejo que corren a partir de la tercera publicación. Es fei copia lo CERTIFICO.

F-5988-01

DE LO CIVIL DE MANABI DE CITACION

Juzgado Primero de lo Civil de Manabí, con asiento en la Ciudad de Portoviejo, Manabí.

Auto en lo que determina el Art. 109 numeral 11 del Código Civil vigente, de DIVORCIO y solicita al Juzgado que en sentencia se declare disuelto el vínculo ma-

do García, encargado del Juzgado Primero de lo Civil de Manabí aceptó la comparencia de ANTONIO LAZ DOMO, bajo juramento dice que desconoce el domicilio de la parte por la prensa en uno de los diarios que se editan en esta ciudad de Portoviejo a juicio ha haber valer sus derechos dentro de los veinte días posteriores

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES, Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SEAFMAN SOCIEDAD ECUATORIANA DE ALIMENTOS Y FRIGORIFICOS MANTA C.A. Se comunica al público que la compañía SEAFMAN SOCIEDAD ECUATORIANA DE ALIMENTOS Y FRIGORIFICOS MANTA C.A.

Realizó la conversión del capital social de sucres a dólares; y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante La Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta el 14 de Diciembre del 2001. Fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución No. 02-P-DIC-00059 de 25 de febrero del 2002

El Capital Actual es de \$ 320.000 TRESCIENTOS VEINTE MIL DOLARES y está dividido en 320.000 acciones ordinarias y nominativas e indivisible de \$ 1 dólar cada una.

Portoviejo, 25 de febrero del 2002

AB. MARIO A. SANTOS SUARES

SECRETARIO ABOGADO

MASS-mzm

2001-02-19

exp; 369.-66

F- 1928-02